

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-IRG-DESV-2003-003

MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ  
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL.

CONSIDERANDO

Que la compañía VICTOR CALDERON CHICO CÍA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de su Gerente General, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de conversión, aumento de capital, y reforma del estatuto de la referida compañía, acompañando para el efecto los cinco primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de Octubre del 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;

Que la Junta General de socios, en sesión celebrada el 3 de octubre del 2002 resolvió, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y reformar el estatuto de la indicada compañía;

Que la Dirección de Empresas de Seguros de Vida ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. DESV-SCF-2003-007 de 15 de enero del 2003, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2002-5984 del 6 de agosto del 2002.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR:** a) La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) El aumento del capital suscrito en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, con lo cual queda elevado a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.; y, c) La reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 7 de Octubre del 2002, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 7 de octubre del 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOL. SBS-IRG-DESV-2003-003

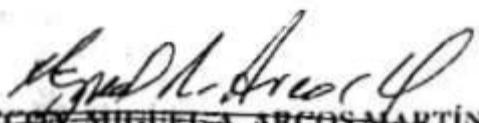
Pág.2

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

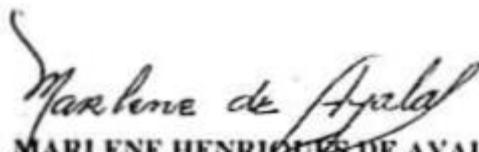
**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que la presente Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del 2003.

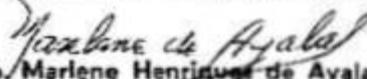
  
~~CCOY MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ~~  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los quince días del mes de enero del año dos mil tres

  
AB. MARLENE HENRIQUES DE AYALA  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA  
REGIONAL DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

**CERTIFICO:** Que es compulsa del Documento que reposa en los Archivos de la institución.

Guayaquil, 16 de Enero del 2003

  
Ab. Marlene Henriques de Ayala  
SECRETARIA INTENDENCIA  
REGIONAL GUAYAQUIL (E)  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS